



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



DOSSIER

Artículo de reflexión

Reconciliación democrática, reconocimiento y superación de la violencia¹

Democratic reconciliation, recognizing and overcoming violence

Reconciliação democrática, reconhecimento e superação da violência

Ángela Navia López²

Romel Armando Hernández³

Para citar este artículo: Navia, Á. y Hernández, R. (2019). Reconciliación democrática, reconocimiento y superación de la violencia. *Ciudad Paz-ando*, 12(1), 9-18. doi: <https://doi.org/10.14483/2422278X.13082>

Fecha de recepción: 16 de mayo de 2018

Fecha de aprobación: 06 de marzo de 2019

1 El presente artículo se desarrolla en el marco de la investigación titulada “¿Redistribución o reconocimiento? Perspectivas de interacción en la justicia a partir de autores de la teoría crítica”. Proyecto inscrito al Sistema de Investigación Universitaria de la Universidad Cooperativa de Colombia.

2 Magíster en Relaciones Internacionales con mención en Seguridad y Derechos Humanos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Docente universitaria e integrante del grupo de investigación Saber Socio jurídico de La Universidad Mariana. Correo electrónico: angela_navia@hotmail.com.

3 Magíster en Filosofía, Universidad del Valle. Candidato a doctor en Ciencias Filosóficas, Universidad de La Habana. Integrante del grupo de investigación La Minga de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto. Correo electrónico: rommelarmandohernandez@hotmail.com

RESUMEN

La firma de los Acuerdos de Paz en Colombia ha posicionado en el debate público, académico y social la noción de reconciliación. Sin embargo, no existe una definición o comprensión unívoca del término; el contenido de reconciliación es determinado por las concepciones que se tenga sobre el conflicto, sus dinámicas y la paz. El presente trabajo aborda cuál debe ser la noción de reconciliación que requiere Colombia para transitar hacia escenarios de paz, sugiere que la reconciliación democrática, política y sustentada en nociones de reconocimiento es la ideal para construir una paz estable y duradera.

Palabras clave: conflicto, democracia, reconciliación, reconocimiento, violencia.

ABSTRACT

The signing of the Peace Treaty in Colombia has positioned in public, academic and social debate the notion of reconciliation. Nevertheless, it does not exist comprehensive single definition of this term; the substance of reconciliation is determined by the conceptions reached over the conflict its dynamics and the peace. This essay deals with which should be the notion of reconciliation needed in Colombia to go forward towards peace scenarios, suggests that democratic and political reconciliation is nourished on basic concepts to recognize it as the ideal to build a stable and lasting peace.

Keywords: mass media, peace, peacebuilding, peace research.

RESUMO

A assinatura dos Acordos de Paz na Colômbia posicionou no debate público, acadêmico e social a noção de reconciliação. No entanto, não há definição ou compreensão unívoca do termo; O conteúdo da reconciliação é determinado pelas concepções que se tenha sobre o conflito, suas dinâmicas e paz. O presente trabalho aborda o que deveria ser a noção de reconciliação que a Colômbia exige para avançar em direção a cenários de paz, sugere que a reconciliação política democrática, política e baseada em noções de reconhecimento é a ideal para construir uma paz estável e duradoura.

Palavras-chave: conflito, democracia, reconciliação, reconhecimento, violência.

Introducción

Yo pregunto sobre su tumba cavada en la montaña: ¿no habrá manera de que Colombia, en vez de matar a sus hijos, los haga dignos de vivir?

Si Colombia no puede responder a esta pregunta, entonces profetizo una desgracia: Desquite resucitará, y la tierra se volverá a regar de sangre, dolor y lágrimas.

Gonzalo Arango

El contexto actual de Colombia, con la firma de unos Acuerdos de Paz entre el Gobierno y la guerrilla de las Farc-Ep, su presente implementación y en ciernes una mesa de diálogo con el ELN, ha posicionado en las agendas institucionales, sociales y académicas la noción de reconciliación. Una meta alejada hace algunos años, cuando parecía distante la posibilidad de dirimir el conflicto mediante el diálogo. Empero, la noción de reconciliación, lejos de ser una retórica discursiva de los diferentes actores, debe abordarse como una posibilidad real. Sustentado en la premisa de que todo contexto puede ser transformado por agentes y circunstancias socio-históricas, la reconciliación debe trasladarse del ámbito discursivo a acciones reales que permitan, a manera de proceso, construir escenarios de reconciliación.

El Acuerdo de Paz de La Habana, suscrito el 24 de noviembre de 2016, menciona en varios de sus apartados la noción de reconciliación. Cincuenta y tres veces en total. Sin embargo, la suerte de los resultados de la implementación dependerá, entre otros factores, de la noción de reconciliación que se posicione. Uprimny y Saffon (2008) advierten que “la elección sobre la noción de reconciliación que ha de utilizarse determinará en buena medida el futuro de los procesos de paz y de la convivencia social en general”. De ahí que su conceptualización y asimilación resulte determinante en el escenario de posacuerdo.

El presente artículo aborda cuál debe ser la noción de reconciliación que requiere Colombia, esto asumiendo una mirada holística, con revisión bibliográfica y un análisis hermenéutico crítico, teniendo en cuenta que se procede sobre los conceptos y los términos en un contexto histórico determinado. Se vinculan tres elementos presentes en la temática de conflicto y paz: (a) un marco teórico sobre la violencia; (b) los matices de la reconciliación, dentro de la cual se encuentra la reconciliación democrática, y (c) la relación entre reconciliación democrática y el reconocimiento.

Para el cumplimiento del objetivo propuesto, en primer lugar se analizan las formas de violencia que genera el conflicto político, social y armado como requisito para comprender los elementos que causan y generan las rupturas o fracturas sociales; lo anterior se hace desde la propuesta teórica del sociólogo y matemático noruego Johan

Galtung. El análisis permite sugerir, en el segundo acápite, a la reconciliación democrática como idónea para superar las rupturas sociales, en la medida que se ocupa de todas las formas de violencia existentes en el conflicto; finalmente, se sustenta la reconciliación democrática desde las teorías del reconocimiento, las cuales dan un marco analítico oportuno para construir una nueva genealogía de valores y concepciones democráticas que permitan construir escenarios de reconciliación y paz.

Tipología de la violencia en el conflicto armado

El conflicto armado o guerra materializa su dinámica en acciones violentas. La violencia en estos contextos parece ser intrínseca a la situación conflictiva; así, para Johan Galtung (2016) la violencia es la privación de derechos fundamentales, de la vida en general, pero también de la felicidad y prosperidad de los seres humanos o los colectivos. Concomitante a esto, expone el sociólogo noruego, la violencia también es la “disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible” (Galtung, 2016, p. 150).

Esta noción permite inferir que la violencia, relacionada con el conflicto armado, no es unicausal, ni se representa de una sola manera. Este tipo de violencia reviste complejidades al derivarse de varios factores. No se reduce a la violencia visible en la eliminación física de los actores enfrentados entre sí; por el contrario, Galtung (2003; 2010) establece tres formas de violencia existentes en todo conflicto armado: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural. Lo que el autor denomina el triángulo vicioso de la violencia, en la medida que los tres tipos generan flujos causales entre sí.

La violencia directa es la expresión visible de la confrontación entre los actores del conflicto. Se trata del daño físico ocasionado entre las partes: muertes, mutilaciones, que en el léxico de la guerra son “las bajas” o, en bando contrario, “los positivos” (Galtung, 2010). Este tipo de violencia se mitigaría o, en el mejor de los casos, se culminaría con el cese de hostilidades entre las partes; no obstante, el circuito de violencia continuaría si no se observan los otros tipos de violencias que emergen de un conflicto y que se nutren o sustentan entre sí.

La violencia estructural es aquella que, a diferencia de la directa, no se puede contabilizar, es invisible puesto que tiene como causa la estructuración social, económica y política de un Estado. Se trata de la desigual distribución de elementos materiales para la satisfacción de necesidades básicas de los seres humanos.

Para Galtung (2016) la estructura arquetípica de la violencia estructural es la explotación de un sector de la sociedad sobre otro, con una interacción que permite una estructura social y económica, donde los primeros satisfacen de manera plena sus necesidades. En palabras del autor: “esto significa, simplemente, que la clase dominante

consiguen muchos más beneficios de la interacción en la estructura que el resto, lo que se denominaría con el eufemismo de intercambio desigual” (Galtung, 2016, p. 153).

La anterior circunstancia hace de este tipo de violencia un vértice categórico en el triángulo que representa Galtung, sin embargo, al ser un tipo de violencia invisible se la tiende a desconocer en la comprensión de un conflicto armado. Además, advierte Galtung, la violencia estructural funciona de tal manera que “impide la formación de la conciencia y la movilización, dos condiciones para luchar contra la explotación” (Galtung, 2016, p. 153). Circunstancia que alimenta el triángulo vicioso de la violencia. La violencia cultural la define como:

aquellos aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia —materializado en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte, en la ciencia empírica y la ciencia formal (la lógica, las matemáticas)— que puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural. (Galtung, 2016, p. 149)

Es decir, la violencia cultural, en sus diferentes expresiones, legitima las otras dos formas de violencia, directa y estructural, las cuales terminan siendo aceptadas por la sociedad; así, una de las formas de actuar de la violencia cultural es “cambiar el color moral de un acto, pasando del rojo/incorrecto al verde/correcto o, por lo menos, al amarillo aceptable” (Galtung, 2003, p. 8), haciendo posible determinar, por ejemplo, cuáles muertes son moral y socialmente aceptables. Igualmente, otra consecuencia de esa legitimación es “opacar la realidad de modo que no vemos el hecho o el acto violento, o, al menos, no lo vemos como violento” (Galtung, 2003).

En otras palabras, se naturaliza las clases de violencia: el asesinato, los genocidios, la exclusión, llevándolos hasta un punto donde la sociedad la percibe como normal o propia de las dinámicas sociales; esto sucede, explica Galtung, porque la violencia cultural sermonea, enseña, induce e incita para que se acepte la explotación o la represión como normal, o para que no se vea en absoluto (Galtung, 2003, p. 13).

La lógica que legitima y naturaliza la violencia cultural lleva implícita una visión dicotómica de los sectores de la sociedad y los seres humanos en general: los buenos/malos, nosotros/ellos, civilizados/no civilizados. La visión amigo/enemigo producto de la noción de enemigo interno introducido en Colombia con la doctrina de seguridad nacional “como aquella adaptación del estado de seguridad nacional, usado en Estados Unidos y Europa occidental después de la Segunda Guerra Mundial, para Latinoamérica que desplazó la noción de enemigo externo por enemigo interno” (Leal, 2003, p. 75) daría cuenta de expresiones de violencia cultural arraigadas en el conflicto colombiano y que amerita tomarse en cuenta si se desea superar el triángulo vicioso de la violencia.

En este triángulo de violencia, explica Galtung (2003), los tipos de violencia penetran de manera diferente en el tiempo. Mientras la violencia directa es un acontecimiento específico que se hace visible en un hecho concreto; la violencia estructural es un proceso que se genera de manera sistemática en la sociedad: puede ponerse como ejemplo de la primera forma, la emboscada y muerte de un grupo de los actores armados en un suceso específico. Para la segunda forma, la explotación de la mano de obra del sector campesino por parte de los grandes terratenientes.

Por su parte, la violencia cultural es una constante en el tiempo, subsiste y se reproduce en las diferentes etapas del conflicto. Continuado con el ejemplo de los estereotipos derivados de la noción de enemigo interno, producto de la doctrina de seguridad nacional se puede evidenciar cómo en Colombia se ha instaurado esta visión dicotómica y de exclusión desde la década de 1950 hasta la actualidad, transformando su lenguaje y sus formas de rechazo o estigmatización.

Las formas de violencia existentes en un conflicto armado expuestas por Galtung, coinciden, de manera general, con el análisis de violencia que realiza Slavoj Žižek (2009). Para Žižek la violencia se expresa en tres formas: (a) violencia subjetiva, que es visible y se puede identificar el agente que la causa; (b) violencia simbólica, que se representa en simbologías presentes en la interacción humana, por ejemplo, en el lenguaje, y (c) violencia objetiva o sistemática, las consecuencias de los sistemas económicos y políticos. Lo que coincide con la noción de violencia estructural. Para el autor, esta violencia es invisible y por ello subestimada, “pero debe tomarse en cuenta si uno quiere aclarar lo que de otra manera parecen ser explosivos irracionales de violencia subjetiva” (Žižek, 2009, p. 10).

Ambas visiones coinciden en comprender la violencia desde varias aristas, en especial concuerdan en la importancia mayúscula de una violencia estructural que subyace en el sistema económico y político. Llama la atención Žižek (2009) sobre que este tipo de violencia no genera la misma indignación que erige la violencia subjetiva.

Establecida la trilogía de la violencia, se antepone su contrario: la paz. Desde la década del setenta la paz se posiciona como una categoría de análisis autónoma. La bibliografía sobre la temática coincide en señalar que es Galtung quien introduce nuevos conceptos y perspectivas de paz (Jiménez, 2014; Harto, 2016). Hasta entonces, y después de la Segunda Guerra Mundial, se concibió la paz como ausencia de guerra. Expone Fernando Harto (2016) que fue en el editorial del número uno del *Journal of Peace Research* de 1964 que “Galtung formula por primera vez la distinción entre paz positiva y paz negativa, definiendo la paz negativa como ‘la ausencia de violencia y de guerra’ y la paz positiva como ‘la integración de la sociedad humana’” (Harto, 2016, p. 131).

Es decir, la paz negativa implica la superación de la violencia directa, mientras la paz positiva demanda la superación de los tres tipos de violencia: directa, estructural y cultural. Esta última consiste en una denominación holística de paz, en la medida que implica ocuparse de varias esferas de la sociedad: desde los problemas sistémicos, hasta las expresiones culturales que se derivan y legitiman la estructura económico-política violenta o excluyente de un Estado. Por tanto, un estado de paz positiva “vendría a coincidir con una situación de justicia en la que las relaciones intergrupales son de tipo cooperativo, y se encuentran vigentes en su plenitud los derechos humanos” (Harto, 2016, p. 129).

Ahora bien, la relación entre paz negativa y positiva no es excluyente. Es importante la aclaración que realiza Fernando Harto (2016) al explicar que entre los dos puntos existe uno intermedio, una zona gris, es decir, una zona que ha iniciado con el fin de la violencia directa —el cese de hostilidades, por ejemplo— y que puede transitar hacia la paz positiva. En palabras del autor:

Existe, por lo tanto, un área de transición, una zona gris en la que se pueden producir y se producen situaciones intermedias desde la perfecta regulación de la convivencia o el establecimiento de un status quo cooperativo, hasta el enfrentamiento violento. Este ámbito intermedio no constituye una situación de guerra, pero aún no es la paz. La variedad de escenarios posibles en la zona intermedia incluye situaciones tales como, por ejemplo, el cese de hostilidades, el alto el fuego, la tregua, las negociaciones para poner solución consensual al conflicto, etc. (p. 140).

Desde esta explicación, es factible afirmar que Colombia se encuentra en la zona gris o de fractura desde el 24 de noviembre de 2016, fecha en la cual se firmó el Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc); así, la suscripción de los acuerdos de La Habana no implica la paz. Al cesar hostilidades entre los dos actores sería una paz negativa. La etapa actual, implementación de los acuerdos, es la zona gris que puede transitar hacia la construcción de una paz positiva. Es en esta zona gris donde la reconciliación retoma su máxima importancia, un proceso de reconciliación puede ayudar o no al tránsito hacia la paz positiva.

Así las cosas, llegar a una paz positiva implica desarticular las formas de violencia existentes en el conflicto. Demanda un proceso de reconciliación que aborde cada una de las fracturas sociales derivadas de estas violencias. La reconciliación es, en consecuencia, un proceso que se debe ocupar de sanar heridas de la violencia directa y, a la vez, vedar expresiones de violencia cultural y asumir procesos políticos e institucionales que impliquen cambios en la estructura sistémica del país.

Formas de reconciliación

Comprender las fracturas del conflicto armado desde la lógica tripartita expuesta permite inferir que un proceso de reconciliación debe abordar las tres formas de violencia, para tal fin, es preciso discurrir sobre la conceptualización y nociones de reconciliación, en la medida que este “concepto puede ser llenado de diversos contenidos, que dependen de las diferentes visiones políticas y éticas que se tienen sobre el conflicto, la paz y la reconciliación” (Uprimny y Saffon, 2008). En este orden de ideas, la forma de reconciliación idónea será la que coadyuve en la superación de las tres formas de violencia.

De acuerdo con lo desarrollado por diversos autores, puede erigirse una categorización de reconciliación en dos formas: Jeong y Lerche (2002), citados por Méndez (2011), plantean la reconciliación maximalista o ideal y la minimalista o realista, la primera la conciben como una meta en la cual todos pueden perdonarse y alcanzar una reconciliación total; la segunda, por el contrario, es un proceso que solo busca elementos mínimos de entendimiento, toda vez que es imposible la reconciliación plena entre los ciudadanos.

La reconciliación maximalista establece la noción de perdón entre los actores encontrados, con un desvanecimiento de los antiguos rencores y antagonismos. Se trata de superar las afrentas y, en consecuencia, de un olvido “casi artificial de los rencores y desavenencias, y el acercamiento supuestamente solidario y amistoso de los antiguos adversarios” (Corte Constitucional, 2008). Esta noción:

Concibe que la paz duradera depende no sólo de que los individuos convivan pacíficamente y se reconozcan mutuamente como ciudadanos con iguales derechos y con capacidad para resolver sus diferencias a través de la discusión política, sino también de que se perdonen los unos a los otros, y demuestren sentimientos de simpatía, solidaridad, e incluso afecto para con los otros, incluso para sus victimarios. (Uprimny y Saffon, 2008)

Así, la visión maximalista establece la posibilidad de volver a la unidad política o comunitaria bajo la noción de reconocer a los otros como iguales, de desconocer las dinámicas de la estructura social y económica y de suponer que la violencia de un conflicto es unidireccional o unicausal, lo que implica que no tomaría en cuenta la violencia estructural, suponiendo que reconciliarse es un acto de voluntad de las partes.

Contrario a esta visión, la reconciliación minimalista es la ausencia de agresiones o hechos de violencia directa. Parte de una noción “realista” de la sociedad, en la medida que no es posible el perdón absoluto, la solidaridad con el otro o el afecto. Uprimny y Saffon (2008) sintetizan esta noción de reconciliación como una tolerancia

obligada por resignación, lo que significa aceptar no agredir al otro sin que esto implique necesariamente su reconocimiento.

Esta noción, que defiende la paz a costa de todo, cree que para que exista reconciliación basta con que cesen las armas, aunque la enemistad, el resentimiento y la falta de reconocimiento del otro como ser humano digno y como ciudadano con iguales derechos permanezcan. Se trataría, entonces, de una paz negativa en términos de Galtung. En consecuencia, esta noción de reconciliación es problemática, asume la paz con la no agresión física y deja de lado la relevancia que tienen la democracia y el ejercicio activo de la ciudadanía para un orden social y para una paz durable (Uprimny y Saffon, 2008).

Esto significa, además, que la visión minimalista de reconciliación se posiciona únicamente en el vértice de la violencia directa, subvalorando las otras formas de violencia. Bajo una pretensión de este tipo de reconciliación, lo fundamental es promover acciones de tolerancia que disminuyan la violencia directa; no obstante, esto constituye una frágil tranquilidad que puede disolverse en la medida que algunas de las puntas del triángulo de la violencia expuestas por Galtung se revivan.

Resulta que ninguna de las dos visiones de reconciliación permite abordar las tres formas de violencia existentes en el conflicto armado, lo que implicaría alimentar, desde cualquiera de las dos, el triángulo vicioso de la violencia. Como alternativa para generar contextos virtuosos surge la visión democrática de la reconciliación.

Reconciliación democrática y política

La visión democrática de reconciliación parte de que se vive en comunidad política y, por tanto, se debe “reconocer a todos como ciudadanos congéneres, con el derecho a participar activamente en las discusiones políticas, pero también con el derecho a mantener distancias entre sí y a no estar de acuerdo los unos con los otros” (Uprimny y Saffon, 2008). Pone especial énfasis en la participación política.

A diferencia de las visiones maximalistas y minimalistas de reconciliación, la perspectiva democrática permite abordarla desde una dimensión política, esto es, asumir que la reconciliación se da en una comunidad política, no aislada del debate público y, por tanto, convoca a todos los sectores de la sociedad.

Nordquist (2008) advierte que es necesario diferenciar el perdón y la reconciliación. El primero hace referencia a la subjetividad de la persona o la víctima, es un ámbito privado; la segunda, por el contrario, es correlacional, involucra a la víctima, victimario y a la sociedad, por tanto, ostenta un carácter público y también político. En el mismo sentido, Gamboa (2004) coincide en que el perdón es una acción moral de carácter privado entre la víctima y el victimario, la reconciliación política es una medida

pública que involucra a toda la comunidad política para asumir y superar su pasado.

Por esto, la reconciliación es un proceso dialógico en el que los sectores de la sociedad participan de manera paritaria en su construcción, es decir, la reconciliación implica:

entrar en un diálogo abierto, para hacer frente a la violencia que se hizo presente en parte de la historia de un pueblo o una nación y proyectar con bases sólidas un futuro viable para todos los actores que intervienen en el conflicto. (Bueno, 2006, p. 67)

De acuerdo con Nordquist (2008), la reconciliación abordada desde una dimensión política debe tener cuatro características: reconocer la importancia de la reunión con la otra parte, esto que implica salir de la esfera individual y asimilarse en sociedad con otros; reconocer la experiencia y vivencia del otro; reconocer la necesidad de modificar las actitudes entre las partes, que no es otra cosa que el compromiso a que los sucesos trágicos no vuelvan a repetirse, y, finalmente, la reconciliación debe ser pública:

Nunca es privada, secreta, o escondida. Esto se debe a la propia característica de las políticas, de actos políticos y de la vida política en general —se trata de la red de relaciones que creamos por voluntad propia, para bienestar común y el bienestar de todo el mundo—. Entonces si la violencia fue política, la curación debe ser política, es decir pública. (Nordquist, 2008, p. 496)

Ahora bien, en la dimensión política de la reconciliación, Nordquist (2008) diferencia reconciliación de corte liberal —en el sentido ideológico y político del liberalismo— y reconciliación comunitaria. La primera privilegia los criterios del sistema legal y lo que este determine como sucesos en un proceso de verdad y reconciliación; la segunda posiciona la comunidad, antes que las instituciones jurídico-políticas, como determinante en su consolidación. Así, por ejemplo, quien determina los sucesos relevantes en un proceso de verdad es la comunidad de manera horizontal. Igualmente, desde la perspectiva liberal, un componente fundamental de la reconciliación es la reparación, privilegiando el componente de indemnización; por el contrario, una perspectiva comunitaria de la reconciliación ubica como elemento central “el reconocimiento mutuo como parte del entendimiento” (Nordquist, 2008, p. 494).

Desde esta lógica, la reconciliación debe reconocer a todos los integrantes de la comunidad política y propender por la aceptación del otro y el compromiso de prescindir de la violencia, sin que ello implique la uniformidad de sentimientos ni la unanimidad en torno a los caminos para construir la paz, sino que, por el contrario, se aceptan

como válidas la diferencia de sentimientos y la distancia entre los antiguos adversarios. Se trata entonces de un escenario de diversidad en el que el respeto por el otro hace posible el debate civilizado y la paz duradera (Corte Constitucional, 2008).

De esta forma, la reconciliación política tiene como meta una reciprocidad democrática. David Crocker (2002), citado por Gamboa (2004), alude a esta noción de reciprocidad entendida como el respeto mutuo entre ciudadanos, integrantes del mismo cuerpo político, heterogéneos, pero con las mismas condiciones y derechos para construir y conducir nuevos contextos sociales, económicos y políticos.

La visión democrática se ocupa de la violencia directa al proponer mecanismos para dirimir la diferencia por medios opuestos a la exclusión o la eliminación, a la vez no desconoce la violencia estructural, se reconoce las diferencias y las estructuras socioeconómicas violentas, y, por tanto, se proponen o resaltan los escenarios políticos y democráticos para debatir dichas situaciones. De manera enfática se ocupa de la violencia cultural al romper, mediante el reconocimiento del otro, imaginarios de rechazo o exclusión que legitimen acciones violentas.

Este tipo de reconciliación busca erigir una nueva genealogía de valores democráticos y de reconocimiento, es por eso que los desarrollos teóricos, desde diferentes disciplinas, sobre el reconocimiento sustentan la visión de reconciliación.

Reconciliación desde el reconocimiento

El contenido de reconciliación democrática, como se expuso, está permeado por la condición de una vida en comunidad política (Estado), donde se reconoce a todas las personas como congéneres en cuanto a derechos de participación política e igualdad en la distribución material para las necesidades básicas; sin embargo, no desconoce la heterogeneidad propia de la vida en comunidad. Esta noción posiciona un elemento necesario a profundizar: el reconocimiento del otro, su alteridad, su propia humanidad, es decir, de su potencia de vida y transformación.

El filósofo multiculturalista Charles Taylor entiende que el reconocimiento es una necesidad humana vital (Taylor, 2000), pues comprende que la acción de reconocer define la manera como se ve a sí mismo, bien como individuo o grupo, y cómo a partir de la autodefinición se interactúa con los otros; así, el reconocimiento evita el menosprecio y la falsa apreciación que pueden los individuos generar sobre sí mismos, tal es el caso de las comunidades indígenas o de las comunidades negras, las cuales por años fueron apreciadas como inferiores o vagas y terminaron reproduciendo una concepción sobre ellos que justifica su forma de vida, su trato hacia ellos y su posición en la sociedad (Taylor, 2000).

Esa forma de autodesprecio fruto de la definición o de la construcción estereotipada del otro que termina

excluyéndolo y marcándolo como diferente, puede ser apreciada por Galtung como una característica de la violencia cultural que debe ser superada, pero solo puede ser superada si se acaba con los mecanismos, medios y condiciones que hacen posible esos estereotipos, acciones y formas de relaciones. En esencia, ser reconocido implica no solo discutir sobre las condiciones materiales que hacen posible la estigmatización, sino sobre la condición que autodetermina a los individuos; el reconocimiento no solo implica demandas materiales, sino de concepción de mundo, por ello es que se requiere un proceso de interacción, de interés real de diálogo y disposición al cambio.

Así entonces, bajo una óptica crítica que pretende reconocer, la reconciliación no puede quedarse solo en apaciguar la violencia, sino que debe llevar a cabo profundos debates de las causas que hicieron posible la violencia en todas sus facetas; así, por ejemplo, una exigencia de redistribución de tierras por parte de los campesinos a los terratenientes que tiene asiento en los organismos estatales, no puede ser concebida simplemente como una exigencia económica, sino que debe ser apreciada con toda su carga subjetiva, en cuanto la negación en su aspecto subjetivo puede desencadenar nuevamente la violencia directa (Honneth, 2006).

Lo anterior conlleva a diferenciar las nociones de reconocimiento en su relación con los tipos de violencia del triángulo de Galtung y las formas de reconciliación. La visión maximalista de reconciliación pretende eliminar de facto la violencia cultural, pues parte de la posibilidad de una reconciliación plena y con ello de suprimir los imaginarios, dualismos o exclusiones que se generaron durante el conflicto; esta visión ideal se da porque asume a los ciudadanos como tolerantes entre sí. En este punto, en la idea de tolerancia como forma de reconciliarse concuerda con la visión minimalista de reconciliación que plantea como elemento mínimo la tolerancia; en este caso, forzada para no violentar físicamente al otro.

Es decir, estas dos formas de reconciliación se ubican en las nociones que asumen al reconocimiento como tolerancia; sin embargo, si se entiende desde Foucault que la violencia es dominar al otro por medio de la intersubjetividad y, en caso de que no se pueda, eliminarlo, se comprenderá fácilmente que la tolerancia será la convivencia pacífica de los individuos sometidos bajo un orden en el cual anulan su potencial transformativo, con el fin de ser aceptados y controlados. En pocas palabras, “el Estado tolera sólo porque es viable políticamente y más comúnmente aceptado que encarcelar o desterrar” (Castillo, 2015, p. 232). El otro, el diferente, es tolerado, aceptado mientras no represente peligro alguno al *statu quo* establecido.

En ese sentido, Žižek establece que la tolerancia liberal aboga por el respeto a la alteridad, pero al mismo tiempo introduce en la sociedad del miedo: miedo al otro. Esto implica que “el otro está bien, pero solo si su presencia

no es invasiva, mientras ese otro no sea realmente otro” (2009, p. 57), mostrando así una apariencia de tranquilidad, calma y conciliación, si se quiere, donde se puede vivir pacíficamente, borrando de esta manera algunos tipos de violencia.

Bajo esa concepción, podría pensarse que la violencia directa ha cesado y la violencia cultural se apacigua, empero, no han desaparecido totalmente, se encuentra en un estado latente que anula la posibilidad de dialogar sobre lo fundamental, permitiendo un diálogo superficial que no pone en peligro el orden institucional; además, es posible que las diferencias o los otros sean asimilados, incluidos dentro de ese statu *quo*, estableciendo mecanismos de acción y participación con los cuales se dibuja un orden democrático conciliatorio.

La tolerancia democrática es, como diría Atilio Borón, una apariencia de democracia que no se fija en la esencia, ya que anula toda posibilidad de diálogo y se centra en el mero respeto a los procedimientos, creyendo que así garantiza la democracia (Borón, 2007). Por el contrario, una reconciliación democrática requiere de una forma real de aproximación, de interacción y de valoración de los individuos, de un diálogo constante que evite la naturalización de prácticas, acciones y apreciaciones sobre los individuos y los grupos con las cuales se evite caer nuevamente en dinámicas de dominación, explotación o marginación.

A esta noción se contraponen la visión de reconocimiento que se desarrolla desde la diferencia y, por tanto, compagina con la reconciliación democrática; se trata de una reconciliación más allá de la tolerancia que haga posible la democracia, fomente la interacción y el reconocimiento del otro como un fin en sí mismo (Castillo, 2015). Entendiendo el valor que tienen los otros como seres humanos, no en cuanto ciudadanos sino en cuanto personas, portadores de un *ethos* como posibilidad de mundo, haciendo que se vea al diferente como una posibilidad que enriquecerá el mundo y no como una amenaza.

A diferencia de la tolerancia, el reconocimiento pretende guardar una prudente distancia entre los individuos y sus visiones o concepciones de mundo, valora la pluralidad de concepciones de vida y presupone una apertura mental en la sociedad, “donde una persona puede percibirse como ‘valiosa’ si se sabe reconocida en operaciones que precisamente no comparte indiferentemente con los otros” (Honneth, 1997, p. 153); lo anterior no constituye una aceptación impasible de los otros —una tolerancia obligada—, por el contrario, hay una valoración crítica que va más allá de la pasividad discursiva, reconociendo al otro como sujeto legítimo en el diálogo público y democrático.

Así, este reconocimiento valora a los otros en cuanto su singularidad. Al respecto, Maturana (1999) explica que el reconocimiento de los seres humanos debe

hacerse desde su particularidad y no en contraposición con algo o alguien:

“ser individuo” no tiene que ser en contradicción o en oposición a nada. Yo no soy individuo porque me opongo a este o a aquello. Ni siquiera porque soy distinto a este o a aquel. No es la oposición o la diferencia lo que hace a una persona un individuo, sino el poder hacer, lo que hace desde sí, aprender desde sí, discrepar desde sí. Es decir, sin desaparecer en la discrepancia o en la coincidencia, sin justificarse en la discrepancia o en la coincidencia. (Maturana, 1999, p. 136)

Lo anterior permite superar la visión dicotómica que promulga la violencia cultural, así, por ejemplo, no se es bueno en contraposición al malo. No se es enemigo interno en contraposición al amigo, esta noción de reconocimiento permite abordar, principalmente, la violencia cultural sin desconocer las otras formas de violencia.

Asumiendo este tipo de reconocimiento como necesario para la reconciliación democrática, puede hablarse de democracia más allá de unos meros mecanismos de participación o de decisión. La democracia es la creación de espacios o esferas públicas de discusión, de confrontación de visiones y de formación de ciudadanos capaces de interactuar, intercambiar opiniones, dejarse afectar por los otros y valorar la potencialidad de la otredad como valiosa para sí mismos y para la sociedad en general. La democracia soportada en el reconocimiento es mucho más que simple sufragio, supera el proceduralismo y no se limita a la discusión de lo mínimo, pretende llegar hasta los espacios más mínimos, poniendo en discusión hasta la vida privada, por ello requiere del reconocimiento.

No obstante, esa forma de democracia se logra porque hay una fuerte labor educativa que potencializa el carácter humano y la sensibilidad de quienes en ella participan. Martha Nussbaum (2010) establece que la educación debe ser la forma de aproximarse a los otros, de hacerse sensible y relacionarse con quien no se puede ver, ello para ubicarse en el lugar del otro; así, por ejemplo, probablemente algunas personas nunca tengan la posibilidad de salir de su aldea, pueblo o ciudad, motivo por el cual desconozcan el sufrimiento de los niños palestinos que sufren la violencia imperial; pero la lectura, el cine y el arte pueden aproximar al dolor que ellos sienten (Nussbaum, 2010). Cuando se logra esa aproximación se habrá ganado un poco de humanidad, no solo por haber sentido lo que el otro siente, sino porque se amplió el horizonte de mundo que define las vidas.

En definitiva, la reconciliación con contenido democrático propugna por el diálogo, por el reconocimiento y el fortalecimiento de la sensibilidad individual. Como ya se dijo, una reconciliación que se construya desde la tolerancia mantiene las condiciones para un retorno a la confrontación futura.

Conclusiones

Otorgarle sentido a la reconciliación exige, ineludiblemente, acudir a las causas y formas que originaron las fracturas sociales. El contenido de la reconciliación estará determinado por la concepción y asimilación que se tenga sobre el conflicto; se trata de disputar una noción de reconciliación que dé respuesta al contexto y busque su transformación.

La reconciliación no es una meta. No es el punto de llegada deseado en un escenario de posconflicto, es la herramienta que permite y facilita superar el conflicto y los escenarios de violencia; por tanto, al presentar el conflicto armado varias formas de violencia, la recolocación exige ser un proceso multifactorial.

La propuesta teórica de Galtung para comprender la violencia en conflictos armados resulta acertada en el conflicto colombiano. La violencia existente en estos años permite corroborar los enfrentamientos armados entre las partes (violencia directa); los actos violentos de exclusión económica, social y política de grandes sectores sociales (violencia estructural), además de estereotipos, imaginarios y dicotomías que justifican rechazos y agresiones (violencia cultural).

La reconciliación maximalista y minimalista desconocen los contextos estructurales y violentos del conflicto. La visión maximalista en su análisis ideal de la sociedad se desentiende de las estructuras violentas de la misma; por su parte, la visión minimalista se ocupa únicamente de la violencia directa. Ambas se acercan a la noción de paz negativa antes que a la positiva. Desde el idealismo de la maximalista no se generan propuestas para una paz estable y desde la noción de eliminar la agresión física de la minimalista no supera la discusión de paz únicamente como ausencia de violencia directa.

Igualmente, pese a ser opuestas, las dos coinciden en sustentar la reconciliación en la tolerancia: la primera como hecho *per se* en la sociedad, y la segunda, como se citó, por resignación. Así, ambas se alejan de la discusión comunitaria paritaria y de reconocimiento de los semejantes.

Es la reconciliación democrática la que analiza las estructuras violentas de exclusión y por eso propone,

ubicándose en el vértice de la violencia cultural, escenarios públicos y democráticos donde todos los ciudadanos, con sus diferencias, participen en la construcción de Estado y sociedad, y modifiquen, de ser preciso, las estructuras sobre las cuales se funda el país. Se trata de una reconciliación con dimensión política, donde los integrantes del Estado reconocen públicamente su pasado violento y se asumen como miembros y partícipes activos de la comunidad política; la dimensión comunitaria permite comprender la importancia de la comunidad antes que las estructuras legales para el proceso de reconciliación.

Los debates teóricos y académicos sobre reconciliación democrática y política se enriquecen con los aportes que desde la filosofía y la ciencia política han desarrollado sobre las teorías del reconocimiento; estas visiones sustentan la idea de reconocer al otro en su diferencia, elemento categórico para la reconstrucción del tejido social producto del conflicto armado.

Así, las visiones maximalista y minimalista de reconciliación aluden a la tolerancia como forma de entendimiento y de superar las rupturas sociales, la primera mediante una tolerancia pasiva que cree que de forma automática en la sociedad se reconoce a los otros como iguales; la visión minimalista desde una tolerancia que obliga socialmente a no enfrentar ni agredir al otro. Ambas desconocen las dinámicas dialécticas de las relaciones sociales. Por su parte, la visión democrática de reconciliación, por lo planteado, compagina con la propuesta de reconocimiento e inclusión.

Puede sintetizarse la relación entre la tipología de violencias, reconciliación y reconocimiento como se muestra en la Tabla 1.

Construir reconciliación democrática es un proceso que requiere el concurso de todos los sectores de la sociedad. Se trata, en definitiva, de “un encuentro/proceso público, en el que los involucrados reconocen la relevancia de la historia del otro para la comprensión de su propia historia, en el espíritu de no repetición de historias similares” (Nordquist, 2008, p. 496). Es, en síntesis, reconocer la historia y la otredad como posibilidad de construcción de una sociedad común.

Tabla 1. Relación reconciliación, ángulo de violencia y reconocimiento.

Reconciliación	Angulo de la violencia	Reconocimiento
Maximalista	Cultural	Igualdad, tolerancia pasiva
Minimalista	Directa	Tolerancia obligada
Democrática	Estructural-cultural- directa	Desde la diferencia e inclusión

Fuente: elaboración propia.

Referencias

- Borón, A. (2007). Aristóteles en Macondo. En G. Hoyos (Ed.), *Filosofía y teorías políticas*. (pp. 49-67). Buenos Aires: CLACSO.
- Bueno, M. (2006). La reconciliación como un proceso socio-político. Aproximaciones teóricas. *Reflexión Política*, 15, 64-78.
- Castillo, J. (2015). De la tolerancia al reconocimiento: una forma de hacer justicia en las sociedades contemporáneas. En D. Grueso (Comp.), *Reconocimiento y democracia: desafíos de la justicia*. Cali: Universidad del Valle. DOI: <https://doi.org/10.2307/j.ctvh9w1dt.12>
- Corte Constitucional (2008). [Sentencia C-1199/08]. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-1199-08.htm>
- Galtung, J. (2003). Violencia cultural. *Gernika Gogoratzuz*, 14.
- Galtung, J. (2010). Direct, structural and cultural violence. *The Oxford International Encyclopedia of Peace*, 1(4), 312-316.
- Galtung, J. (2016). La violencia cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, 168, 147-168.
- Gamboa, C. (2004). Perdón y reconciliación política: dos medidas restaurativas para enfrentar el pasado. *Estudios Socio-jurídicos*, 6, 81-110.
- Harto, F. (2016) La construcción del concepto de paz, paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de estrategia*, 183, 119-146. DOI: <https://doi.org/10.30827/revpaz.v11i1.5602>
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Madrid: Crítica.
- Jiménez, F. (2014) Una historia de la investigación para la paz. *Historia actual*, 34, 149-162.
- Leal, F (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*, 1(15), 74-87. DOI: <https://doi.org/10.7440/res15.2003.05>
- Maturana, H. (1999). *Transformación en la convivencia*. Santiago de Chile: Dolmen Ediciones.
- Méndez, M. L. (2011). Revisión de la literatura especializada en reconciliación. En FESCOL; GIZ, *Estudio de procesos regionales de reconciliación en Colombia y la promoción de una política nacional de reconciliación*. Bogotá: Fundación Friedrich Ebert en Colombia (FESCOL); Programa de Cooperación entre Estado y Sociedad Civil para el Desarrollo de la Paz (Cercapaz) de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08551.pdf>. DOI: <https://doi.org/10.15446/anpol.v30n90.68559>
- Nordquist, K (2008). ¿La verdad de quién? ¿Cuál reconciliación? Sobre la reconciliación como un concepto político. *Estudios Filosóficos*, 15, 491-497. DOI: <https://doi.org/10.15446/anpol.v30n90.68559>
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Madrid: Katz Editores. DOI: <https://doi.org/10.15304/ag.32.2.1432>
- Taylor, C (2000). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Uprimy, R. y Safon, P. (2008). Hacia una concepción democrática de la reconciliación. *Caminos para la Reconciliación*. Recuperado de: https://caminosparalareconciliacion.webnode.es/_files/200000012-b8c39b9bcf/Saffon_Uprimny_RECONCILIACION.pdf. DOI: <https://doi.org/10.2307/j.ctv1t8c79.5>
- Zizek, S (2009). *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*. Barcelona: Editorial Paidós.

